

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

ACTA DE VERIFICACIÓN A PROPUESTAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS.

FECHA: 10 de septiembre 2026

HORA DE INICIO: 08:00 a.m.

HORA FINAL: 10:00 p.m.

LUGAR: Instalaciones del Concejo Municipal

Se procede a realizar la verificación de las propuestas y del cumplimiento de las condiciones de la convocatoria a participar dentro del proceso: **"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS"**, de la presente invitación, así:

El Honorable Concejo Municipal de Pitalito, abrió convocatoria pública para aunar esfuerzos para promover y fortalecer la participación ciudadana en el municipio mediante el desarrollo de espacios de diálogo, encuentro y articulación entre el concejo municipal y los diferentes sectores de la comunidad, orientados al conocimiento de las funciones de la corporación, el ejercicio de los mecanismos de participación, el control social y la identificación de necesidades y expectativas ciudadanas.

El día cuatro (04) de septiembre de 2026, a través de la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Pitalito, se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS"**, en el marco de acciones de participación y comunicación ciudadana que adelanta el Concejo Municipal.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

La convocatoria tiene como finalidad adelantar un proceso orientado a seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que, en el marco de un convenio de asociación, aportara su capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para contribuir al cumplimiento de las actividades previstas por el Concejo municipal, permitiendo generar espacios de dialogo y articulación con la corporación y los diferentes sectores de la comunidad, orientados al conocimiento de las funciones de la corporación, el ejercicio de los mecanismos de participación, el control social y la identificación de necesidades y expectativas ciudadanas.

En este sentido, dentro de la convocatoria se establecieron las condiciones necesarias para la estructuración y presentación de las propuestas, incluyendo el objeto del convenio, el ámbito presupuestal, las reglas relacionadas con el aporte de la ESAL, el plazo y lugar de ejecución, las condiciones para participar, el contenido y forma de presentación de las propuestas, el equipo mínimo de trabajo, los requisitos habilitantes, el procedimiento de verificación, las reglas aplicables cuando se presentaran una o más ESAL y el cronograma del proceso.

En particular, la convocatoria estableció que el Concejo Municipal de Pitalito concurriría con un aporte de hasta de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE**, valor que determinado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001878 del 01 de septiembre de 2026 mientras que la ESAL interesada debía efectuar un aporte propio equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017 y en la propia convocatoria.

Una vez culminado el término establecido en el cronograma para la presentación de propuestas, el equipo evaluador procederá a realizar la evaluación integral de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en la convocatoria.

Que, el día 09 de septiembre de 2026, fue recibida a través del medio dispuesto por la entidad estatal la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES**.

En consecuencia, una vez surtidas las anteriores actuaciones, el equipo evaluador procederá con la revisión y evaluación individual de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta la documentación efectivamente presentada, los requisitos establecidos en la convocatoria, las observaciones formuladas y las demás actuaciones surtidas dentro del proceso.

Los resultados de la evaluación, así como las consideraciones y conclusiones respecto del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos por parte de cada proponente, serán consignados en el Acta de Verificación, garantizando la trazabilidad, transparencia y debida motivación de la actuación administrativa.

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

Se realiza la evaluación de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES** identificado con Nit. No. 900152830-3, representado legalmente por DANIELA SALGADO RIVERA identificada con C.C No. 1.083.906.854 de Pitalito Huila; a la cual se le realiza la siguiente verificación de las condiciones plasmadas dentro de la convocatoria pública, así:

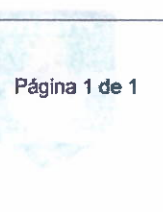
Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito	
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 FECHA: 25/08/2009	

REQUISITOS JURIDICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la ESAL, en al que se encuentre el compromiso de vigencia de la misma por 90 días.	X			CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro anexa carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente.
2. Certificado de Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.	X			CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro, revisada el certificado de existencia y representación Legal no requiere de autorización para contratar.
3. Documento de existencia y representación legal, estatutos vigentes: La ESAL deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que además debe estar renovado a la vigencia 2025. Además, deberá aportar los estatutos de la ESAL.	X			CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, y estatutos de la misma.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NI, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.	X			CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro anexa RUT expedido por la Dian.
5. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser	X			CUMPLE: Se aporta certificado expedido por contador y representante legal en el que se manifiesta el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social y

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.				parafiscales.
6. <u>Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o sanciones:</u> La ESAL proponente deberá presentar declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o sanciones.	X			CUMPLE: Se adjunta certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o sanciones.
7. <u>Documentos de reconocida idoneidad y experiencia:</u> La ESAL proponente deberá presentar los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia.	X			CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro anexa RUT anexa contratos e ejecución acreditando la idoneidad y experiencia.
8. <u>Certificado de antecedentes:</u> La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de	X			CUMPLE: La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios,

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

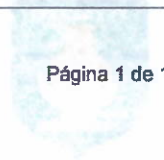
Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.			judiciales y el certificado de medidas correctivas, encontrando que el proponente no se encuentra reportado.
9. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/	X		CUMPLE: Aporta certificado expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, el cual indica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
10. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X		CUMPLE: Anexa compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.
11. Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad. Documento expedido por la Gobernación del Huila, o por la entidad competente que haga sus veces, que acredite que el trámite correspondiente se encuentra solicitado, radicado o en curso durante el año de presentación de la oferta.	X		CUMPLE: La Empresa Sin Ánimo de lucro, aporta radicación realizada en la gobernación del Huila.
12. Certificación SARLAFT: La proponente persona jurídica debe presentar certificado SARLAFT.	X		CUMPLE: Se presentó certificación SARLAFT suscrita por representante legal de la Empresa Sin Ánimo de lucro.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 FECHA: 25/08/2009	

RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA				HABILITADO
REQUISITOS ECONOMICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
<u>Soportes del aporte mínimo requerido y formato detallado de aportes:</u> La disponibilidad del aporte se acreditará, como mínimo, mediante: (i) certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda; (ii) autorización del órgano competente de la ESAL cuando sus estatutos la exijan; y (iii) certificación bancaria de fondos disponibles, cupo aprobado o documento vinculante de cooperación internacional, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. La sola manifestación del representante legal no será suficiente.	X			CUMPLE: Se aportó certificado expedido por contadora pública y certificación de cuenta bancaria en el que se evidencia que la ESAL cuenta con los recursos disponibles para respaldar la propuesta presentada.
<u>Oferta presupuestal discriminada por actividades, sin modificar el aporte máximo municipal ni disminuir los productos mínimos:</u> Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán formular su propuesta técnica y financiera tomando como base el presupuesto oficial señalado por la entidad estatal, observando las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas y demás lineamientos establecidos en la presente convocatoria. Para la presentación de este proyecto mediante convenio de asociación, los interesados deberán radicar sus propuestas en formato físico, acompañadas del certificado que acredite el aporte del 30%.	X			CUMPLE: Se aportó oferta presupuestal cumpliendo con los lineamientos establecidos en la convocatoria.
RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA				NO HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
<u>Experiencia General:</u> Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.	X			CUMPLE: La proponente adjunta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila.

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:

Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/08/2009	

Experiencia Especifica: La ESAL deberá acreditar hasta tres (3) contratos, convenios o proyectos terminados y recibidos a satisfacción dentro de los diez (10) años anteriores a la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor total estimado del convenio. La experiencia aportada deberá demostrar, actividades relacionada con capacitación y apoyo logística y/o actividades de sensibilización.	X		CUMPLE: La proponente aporta Acta de Inicio, Acta de Terminación y Acta de Liquidación de contratos, mediante el cual acredita experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, por un valor superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, cumpliendo el requisito habilitante exigido.
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar un equipo mínimo de trabajo.	X		CUMPLE: Se presentan las hojas de vida correspondientes al equipo mínimo de trabajo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la convocatoria.
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO		
RESULTADO TOTAL	HABILITADO		

Se tiene que en atención a la propuesta presentada por el proponente **CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES** identificado con Nit. No. 900152830-3, representado legalmente por DANIELA SALGADO RIVERA identificada con C.C No. 1.083.906.854 de Pitalito Huila, que de acuerdo a la revisión, **JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA** el proponente **CUMPLE**, con requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, ENCUENTRO Y ARTICULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN, EL EJERCICIO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EL CONTROL SOCIAL Y LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS.**

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón

Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordóñez

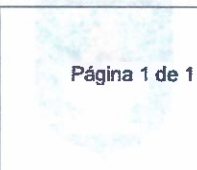
Cargo: Asesor Jurídico

Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026

Firma:

Firma:

Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-GD-C01	 Página 1 de 1
	CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA		
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1 FECHA: 25/08/2009	

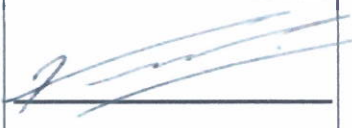
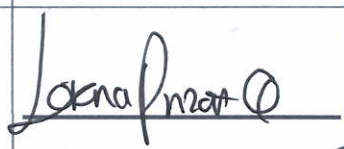
Se realiza la evaluación de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES**, identificada con NIT No. 900.152.830-3, representada legalmente por DANIELA SALGADO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.906.854 de Pitalito, Huila; una vez revisada y verificada la documentación aportada frente a los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en la Convocatoria Pública, se determinó que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad estatal, razón por la cual la CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES se declara HABILITADA para continuar dentro del proceso de selección.

CONCLUSION

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor de la presente CONVOCATORIA recomienda, **ACEPTAR**, la oferta presentada por la ESAL proponente **CORPORACIÓN VILLEGAS CONSULTORES**, identificada con NIT No. 900.152.830-3, representada legalmente por DANIELA SALGADO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.906.854 de Pitalito, Huila, por **CUMPLIR** con los requisitos establecidos en la convocatoria y proceder conforme lo indica el Decreto 092 de 2017 artículo 5 y ss.

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ	Comité Evaluador - Aspecto Económico	
JUDITH LORENA PINZÓN QUIÑONEZ	Comité Evaluador-Aspecto Económico y Técnico	
LEONEL DAVID ALBA PINZON	Comité Evaluador-Aspecto Jurídico	

Proyectó: Judith Lorena Pinzón Quiñonez – Profesional de Apoyo, Concejo Municipal de Pitalito

Revisó: Leonel David Alba Pinzón	Aprobado por: Fabian Andrés Bolaños Ordoñez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Presidente Concejo Municipal 2026
Firma:	Firma:
Correo Institucional: contactenos@concejopitalito.gov.co	